

sido remitido para su aprobación por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, según el cual «corresponde al Consejo de Gobierno la modificación o revisión del Plan Forestal Andaluz dando conocimiento al Parlamento».

Por ello, la elaboración del presente documento de adecuación ha estado presidida por la participación de todas las partes directamente interesadas en la planificación y ordenación del sector forestal, así como por la necesidad de establecer unos criterios de coordinación que permitieran adaptar el Plan Forestal Andaluz a las demandas de la situación nacional e internacional, lo que ha prolongado la tramitación del procedimiento administrativo para su aprobación, resultando por tanto necesario modificar el plazo de vigencia previsto inicialmente para el citado documento por el definitivo período 2003-2007.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente conforme a lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2003.

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Aprobar el documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y política ambiental para el período 2003-2007.

Segundo. Remisión al Parlamento Andaluz.

Remitir el citado documento al Parlamento de Andalucía, para su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 28 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 28 de julio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 28 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno

libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 28 DE JULIO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNOS LIBRE)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 4.1 de las Ordenes de 27 de mayo de 2003 (BB.OO.EE. de 4 y 5 de junio) por las que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto.

Primero. Aprobar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en los citados Cuerpos, que figuran en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

ANEXO I. Relación provisional excluidos Cuerpo no convocado.

ANEXO II. Relación provisional excluidos Cuerpo Oficiales.

ANEXO III. Relación provisional excluidos Cuerpo Auxiliares.

ANEXO IV. Relación provisional excluidos Cuerpo Agentes.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, 28015, Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo de Oficiales, y Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares (para acceso al Cuerpo de Oficiales), o con tres años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes (para acceso al Cuerpo de Auxiliares), y cuenten, en ambos casos, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de las convocatorias.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.2 y 4.2 de las Ordenes de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2. y 10.5 de la Resolución de 24 de abril de 2002 (BOE de 17 de mayo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición. Esta Secretaría de Estado acuerda.

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 6.8, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e),